



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRA

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO
EN LA COMUNA DE DALCAHUE AÑO 2018.**

DECRETO ALCALDICIO N° 471.-

DALCAHUE, 14 de Febrero del 2018.-

VISTOS: El Contrato de fecha 14/02/2018, el decreto alcaldicio N° 422, de fecha 08/02/2018 que adjudica la Licitación; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta de fecha 07/02/2018, el Acta de Apertura de fecha 06/02/2018, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 182 de fecha 17/01/2018 que aprueba bases administrativas, formatos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública el "Convenio Suministro de Servicios de Mantenimiento y Reparación del Alumbrado Público en la Comuna de Dalcahue año 2018", el Decreto Alcaldicio N° 2.045 de fecha 13 de Diciembre de 2017, la Sesión Ordinaria N° 38 del 06 de Diciembre del 2017 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2018; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.-APRUEBESE: En todos los puntos del Contrato de Suministro, con fecha 14 de Febrero del 2018, correspondiente a la Licitación N° 3520-4-LE18, suscrito entre la Ilustre Municipalidad Dalcahue, Representada por su Alcalde Don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN y MIGUEL ALFREDO TORRES VARGAS, C.I. N°:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



SECRETARIA
CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- DOM

JS/SHS/CIVG/RPSN/pbd.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

**"CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO
PUBLICO EN LA COMUNA DE DALCAHUE AÑO 2018".
LICITACIÓN N° 3520-4-LE18.**

PROVEEDOR : MIGUEL ALFREDO TORRES VARGAS
R.U.T :
DIRECCIÓN :

En Dalcahue, a 14 de Febrero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y al contratista Sr. **MIGUEL ALFREDO TORRES VARGAS**, RUT: : representado legalmente por el Sr. Miguel Alfredo Torres Vargas, cédula de Identidad N° con domicilio en calle ciudad de , en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 3520-4-LE18, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA COMUNA DE DALCAHUE AÑO 2018**", conforme a Decreto Alcaldicio N° 182 de fecha 17/01/2018. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al contratista Sr. **MIGUEL ALFREDO TORRES VARGAS**, conforme al Decreto Alcaldicio N° 422 de fecha 08/02/2018.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en Adquisición N° **3520-4-LE18** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LÍNEAS ADJUDICADAS
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126 y 127.

2.- De los montos ofertados por cada trabajo de mano de obra

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sea aumentos y disminuciones que deberán ser comunicados por el proveedor al municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los servicios de mano de obra no considerados

El contratante podrá solicitar otros trabajos que no están en el listado de servicios de la licitación, en este caso, la Municipalidad solicitará al proveedor una cotización por el trabajo requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del convenio de suministro de servicios de mantención y reparación del alumbrado público en la comuna de Dalcahue año 2018, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS**

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor de la empresa.

QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de prestar los servicios dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la empresa.

SEXTO: La facturación, se realizará por cada servicio realizado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.

SÉPTIMO: El pago de las facturas se realizará a 30 días contra presentación del documento, a través de la emisión de cheque nominativo a favor del contratista emitido por Tesorería Municipal.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 14/02/2018 hasta el 31/12/2018; se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, siendo éste como máximo un mes, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

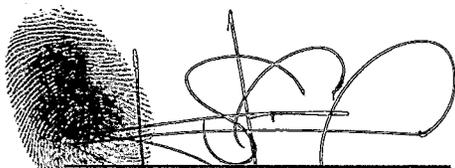
NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, y a no exigir indemnización de ningún tipo, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 29 las Bases Administrativas de la Licitación.

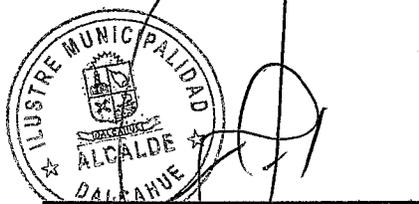
DECIMO: La Municipalidad podrá ejercer multas por atraso, deficiencia o no cumplimiento de los trabajos al contratista de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 27 de las Bases Administrativas de la Licitación. Si la situación por la cual fue multado se produce tres veces, facultará al Municipio para liquidar el Contratista.

DECIMO PRIMERO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA COMUNA DE DALCAHUE AÑO 2018".

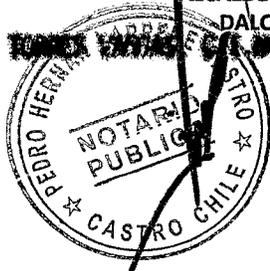
DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


MIGUEL ALFREDO TORRES VARGAS
RUT


JUAN SEGUNDO HERRA SERÓN
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE

FINO ANTE MI: MIGUEL ALFREDO TORRES VARGAS
JSHS/01VG/R06N/nsdd.-


PEDRO HERRA SERÓN
NOTARIO PUBLICO
CASTRO CHILE

Castro, 14 de febrero